

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03 DEL PLAN DE EXPANSIÓN 2010

(UPME 03 – 2010)

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

Bogotá D. C., enero de 2013

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7	1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA. 4
8	1.1.	Términos y Expresiones: 4
9	2.	OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO 13
10	3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE
11		INVERSIONISTA..... 14
12	3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública..... 15
13	3.2.	No configuración de Vínculo Contractual 15
14	3.3.	Facultades de la UPME 15
15	3.4.	Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista. 16
16	3.5.	Solicitud de Aclaraciones. 17
17	3.6.	Plazo para presentar consultas:..... 17
18	3.7.	Notificaciones a la UPME: 17
19	3.8.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la UPME: 18
20	3.9.	Adendas..... 18
21	3.10.	Comunicaciones al Proponente o Interesado. 18
22	3.11.	Idioma 19
23	4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. 19
24	5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA..... 20
25	5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)..... 20
26	5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente..... 21
27	5.3.	Lugar de otorgamiento del poder 22
28	5.4.	Comunicaciones al Proponente 22
29	5.5.	Independencia del Proponente. 23
30	5.6.	Responsabilidad..... 23
31	5.7.	Aceptación por parte del Proponente 23
32	6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2..... 23
33	6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Oferta Técnica 23
34	6.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Oferta Económica 25
35	6.3.	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad 26
36	6.4.	Forma de entrega de la Propuesta 27
37	6.5.	Documentos originales y copias..... 27
38	6.6.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Oferta. 27
39	6.7.	Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de los Documentos de
40		Selección del Inversionista 28
41	6.8.	Costo de la preparación y presentación de la Oferta 28
42	7.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO 29

1	7.1.	Presentación de Ofertas	29
2	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	29
3	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1.	29
4	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.	31
5	7.2.	Evaluación de la Oferta y Adjudicación del Proyecto.....	31
6	7.2.1.	Acta de Adjudicación.	31
7	7.2.3.	Único Proponente.....	32
8	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN.....	32
9	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	32
10	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública	33
11	8.3.	Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	34
12	9.	Prórrogas en la fecha Oficial de puesta en operación del Proyecto	37
13	10.	Interventoría	38
14	11.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA	39
15		FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Oferta Económica	40
16		FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Oferta	45
17		FORMULARIO 4, Declaración	47
18		FORMULARIO 5, Declaración del Proponente	49
19		FORMULARIO 6, Declaración del Proponente	51
20		FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia	56
21		FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad.....	57
22	12.	LISTA DE ANEXOS:	58
23		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto	58
24		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad	58
25		Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.	58
26		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría	58
27		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	58
28		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.	58
29		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.	58
30			
31			

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

1
2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.**

5
6 **1.1. Términos y Expresiones:**

7
8 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular
9 comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

10
11 "Aclaración": son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar
12 o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
13 incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte
14 de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos
15 de la Convocatoria Pública se hace referencia.

16
17 "Acuerdo de Confidencialidad": corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor con el Adjudicatario,
18 para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de
19 la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de
20 selección de la presente Convocatoria Pública.

21
22 "Adenda": son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección,
23 con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, y/o
24 cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la
25 UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez
26 publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

27
28 "Adjudicatario": es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo
29 con los Documentos de Selección del Inversionista.

30
31 "Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC": es la entidad encargada del registro de
32 fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago
33 del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y
34 comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación
35 requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de
36 Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo de la
37 empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

38
39 "Adquirente": es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista.

40
41 "Auditoría": consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o procedimientos o verificar
42 la conformidad con requisitos especificados.

- 1
2 "Auditoría del Plan de Calidad": consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia del Plan de
3 Calidad.
4
5 "Auditoría del Plan de Manejo Ambiental": consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia del plan
6 de manejo ambiental.
7
8 "Autoridad": es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia, facultada conforme a las
9 Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos
10 obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
11
12 "Centro Nacional de Despacho ó CND": es la dependencia encargada de la planeación, supervisión y control
13 de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión y transmisión del Sistema
14 Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación segura, confiable y económica, con sujeción a
15 la regulación vigente y a los Acuerdos del Consejo Nacional de Operación – CNO.
16
17 "CODENSA": es la empresa distribuidora y comercializadora de energía para Bogotá, 94 municipios de
18 Cundinamarca, 1 de Boyacá y 1 de Tolima. CODENSA S.A. E.S.P.
19
20 "Código de Redes": son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento de la Expansión del
21 Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de Operación y Código de Medida. Dichos
22 códigos están contenidos en el Anexo General de la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la
23 sustituyan, adicionen o modifiquen.
24
25 "Comité Evaluador": es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar, según sea el caso, (i)
26 las Ofertas presentadas por los Proponentes y (ii) las Propuestas presentadas por los Oferentes.
27
28 "Comprobante de Compra": tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los presentes Documentos
29 de Selección del Inversionista.
30
31 "Consortio": es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma Oferta o
32 Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán solidariamente de todas y cada una
33 de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y
34 omisiones que se presenten en desarrollo de la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo
35 conforman.
36
37 "Consulta": son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y formuladas a la UPME,
38 con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular preguntas relacionadas con cualquiera de los
39 Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo sus Anexos.
40
41 "Contrato de Conexión": es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de la Resolución
42 CREG 025 de 1995

- 1
2 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad Fiduciaria con el fin de
3 que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio autónomo que se constituya en virtud del
4 Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se
5 encuentra contenida en el Anexo No. 7.
6
7 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad Fiduciaria contratada
8 para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.
9
10 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un Inversionista y de
11 un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la denominación Convocatoria Pública UPME 03
12 del Plan de Expansión 2010 (UPME 03-2010).
13
14 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto de protocolizar los
15 Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado del Transmisor. Los Costos de
16 Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido en la Oferta Económica. Con este propósito, la
17 UPME dará a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos
18 de conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se enmarca en los
19 principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 022
20 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones del Contrato de Conexión y los riesgos asociados le
21 corresponderán al Transmisor.
22
23 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las Leyes 142 y 143 de
24 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.
25
26 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación expresa en
27 sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del Inversionista, las referencias horarias
28 se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político
29 Municipal.
30
31 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que contienen las reglas a
32 través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del Proyecto.
33
34 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o compañías de seguros
35 vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo
36 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.
37
38 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994. Para los efectos
39 de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de
40 Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
41

1 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando el Ingreso Anual
2 Esperado del Transmisor.

3
4 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la fecha en la cual deberá entrar en operación el Proyecto, esto
5 es, el 31 de julio de 2015. Se fundamenta en la Resolución MME No. 9 1677 del 1° de noviembre de 2012.

6
7 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación el Proyecto, de
8 acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo está disponible.

9
10 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de alternativas y/o de
11 estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de manejo ambiental y/o la Interventoría y/o
12 la auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental.

13
14 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría a la implementación
15 de planes de calidad.

16
17 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés *“Gas Insulated Substations”*, Subestaciones
18 aisladas en gas (SF₆).

19
20 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de *“Intelligent Electronic Device”*, Dispositivo Electrónico
21 Inteligente.

22
23 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

24
25 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente por el desarrollo y
26 ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en dólares de los Estados Unidos de
27 América constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la oferta y
28 referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de
29 ingresos del Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual Esperado
30 propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la preconstrucción (incluyendo
31 diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales), construcción (incluyendo las obras que se requieran
32 para la viabilidad ambiental del Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra),
33 el costo de conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los gastos
34 de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en general, todos los costos y
35 riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el
36 Ingreso Anual Esperado presentado por cada Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en
37 que incurra en caso de resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes
38 Aplicables y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035 de 2010 fijó los límites y las
39 condiciones para establecer el monto del ingreso esperado por cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa
40 de Descuento con la que se calculará el Valor Presente.

41
42

- 1 La fecha oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante Resolución y a
2 solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la Fecha Oficial de Puesta en
3 Operación prevista en los Documentos de Selección del Inversionista, de conformidad con la señalado por el
4 numeral V del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En
5 este evento, el IAE será contado a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.
6
- 7 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista de acuerdo con lo
8 señalado en el Numeral 2.1 de dichos documentos.
9
- 10 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y el alcance de la
11 Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de acuerdo con los Términos
12 de Referencia y/o sus Adendas
13
- 14 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento al Contrato de
15 Interventoría.
16
- 17 “Inversionista o Proponente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a los
18 términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se entiende que forman parte de un Proponente
19 quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación con el
20 Proponente, en los términos de la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003.
21
- 22 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
23
- 24 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una subestación y el empalme
25 con otra línea, igual o superior a 15 km de longitud y de tensión igual o superior a 220 kV.
26
- 27 “Líneas de Transmisión Asociadas”: Se entiende por los dobles circuitos a 230 kV Chivor – Chivor II, Chivor II
28 – Norte y Norte – Bacatá.
29
- 30 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación y administración de
31 cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado Nacional que le sean asignadas y de
32 calcular el ingreso regulado de los transportadores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la
33 regulación vigente.
34
- 35 “Mejor Oferta Económica”: es la Oferta Económica que reúna las siguientes condiciones: (i) sea presentada
36 por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2. de
37 los Documentos de Selección del Inversionista y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo
38 establecido en el Numeral 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.
39
- 40 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre generadores y
41 comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, para

1 realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre cantidades y precios definidos, con sujeción al
2 Reglamento de Operación y demás normas aplicables.

3
4 "MME": es el Ministerio de Minas y Energía.

5
6 "Normatividad Aplicable": son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos, resoluciones,
7 reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos por una Autoridad.

8
9 "Ofertante": es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Propuesta conforme a lo establecido en los
10 Términos de Referencia.

11
12 "Oferta": es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el Sobre No. 1 y en el
13 Sobre No. 2.

14
15 "Oferta Económica": es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de
16 un Proponente.

17
18 "Oferta Económica Admisible": es aquella Oferta Económica que cumpla con las siguientes condiciones: (i) se
19 encuentre dentro del valor máximo de adjudicación que, de conformidad con el artículo 19 de la Resolución
20 MME 18 0924 de 2003, podrá fijar la CREG, siempre y cuando la CREG decida fijar dicho valor; (ii) cumpla
21 con lo establecido en el Numeral 6.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

22
23 "Operador de Red u OR": es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las inversiones, la
24 operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas sus conexiones al STN. Los activos
25 pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos los propósitos son las empresas que tienen Cargos por
26 Uso de los STR o SDL aprobados por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos
27 Domiciliarios. La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
28 municipio.

29
30 "Persona": es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar actos jurídicos y
31 asumir obligaciones en Colombia.

32
33 "Plan de Calidad": es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que contiene todos los
34 procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo adecuado y óptimo del diseño, adquisición
35 de los suministros, construcción, montaje, operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá
36 cumplir como mínimo con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

37
38 "Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento": es la garantía, bien sea bajo la forma de una póliza de
39 seguros o de una garantía bancaria, otorgada por el Transmisor. La Póliza de Cumplimiento o Garantía de
40 Cumplimiento deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
41 vigente hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación y tres (3) meses más; (iii) en caso de desplazarse la
42 Fecha Oficial de Puesta en Operación, la vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

1 deberá extenderse por el mismo período del desplazamiento, de tal manera que su vigencia cubra siempre
2 tres meses más allá de la Fecha Oficial de Puesta en Operación; y (iv) comprender las materias a que hace
3 referencia el Numeral 8.3 de este documento.

4
5 "Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad": es la garantía otorgada por el Proponente a favor de la UPME,
6 para garantizar la seriedad de la Oferta, expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría, bien sea
7 bajo la forma de una póliza de seguros o de una garantía bancaria. La Póliza de Seriedad o Garantía de
8 Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente
9 por el término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Oferta, o hasta la fecha de expedición
10 de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las
11 condiciones a que se refiere el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista.

12
13 "Propuesta": es la oferta presentada por cada Oferente.

14
15 "Proyecto": Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, puesta en servicio, pruebas,
16 operación y mantenimiento de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

17
18 "Proyecto Lineal": se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje longitudinal, como por
19 ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas, oleoductos y líneas de transmisión de
20 energía eléctrica.

21
22 "Punto de Conexión al STN": Es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión perteneciente al
23 STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado o proyecta conectarse un
24 generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o un Operador de Red de STR's y/o SDL's

25
26 "Recibo de Consignación": tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los Documentos de Selección
27 del Inversionista.

28
29 "Reglamento de Operación": conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos para realizar el
30 planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema Interconectado Nacional y para
31 regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación
32 comprende varios documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del
33 Sistema Interconectado Nacional.

34
35 "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE": es el reglamento técnico de instalaciones eléctricas
36 contenido en la Resolución 18 0398 de abril 7 de 2004 expedida por el MME, y modificado por las
37 Resoluciones 18 0498 del 28 de abril de 2005, 18 0466 de 2007 y 18 1294 de 2008 del MME, y las demás
38 normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

39
40 "Representante Autorizado": es la Persona natural designada como tal por un Interesado conforme al Numeral
41 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos de la presentación de la Oferta, el

1 Representante Autorizado puede ser el mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias
2 para actuar ante la UPME.

3
4 "Representante Legal": es la Persona natural designada como tal por un Proponente conforme al Numeral 5.2.
5 de los Documentos de Selección del Inversionista.

6
7 "Resolución CREG 022 de 2001": Esta resolución, modificada por las Resoluciones CREG 093 de 2001, 085
8 de 2002, 062 de 2003, 105 de 2003, 120 de 2003 y 093 de 2007, recogió los principios generales y
9 procedimientos para definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
10 estableció la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese sistema.

11
12 "Resolución CREG 011 de 2009": Es la resolución por la cual se establecen la metodología y fórmulas
13 tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el Sistema de
14 Transmisión Nacional.

15
16 "Sistema Interconectado Nacional o SIN": es el sistema compuesto por los siguientes elementos conectados
17 entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e interregionales
18 de transmisión, las redes de distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

19
20 "Sistema de Distribución Local o SDL": es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el
21 conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1
22 dedicados a la prestación del servicio en un mercado de comercialización.

23
24 "Sistema de Transmisión Nacional o STN": es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica
25 compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y subestaciones que operan a tensiones
26 iguales o superiores a 220 kV, los transformadores con este nivel de tensión en el lado de baja y los
27 correspondientes módulos de conexión.

28
29 "Sistema de Transmisión Regional o STR": es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los
30 activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y subestaciones, con sus equipos
31 asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o
32 más Operadores de Red.

33
34 "Sobre No. 1": es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1. de los Documentos
35 de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y que hace parte de la Oferta.

36
37 "Sobre No. 2": es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2. de los Documentos
38 de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y que hace parte de la Oferta.

39
40 "Sociedad Fiduciaria": es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido por el Transmisor,
41 que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de Interventoría, en nombre y representación de
42 dicho patrimonio autónomo.

1
2 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a 220 kV incluyendo
3 barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de transformación, junto con los
4 equipos asociados para protección, control y comunicaciones.

5
6 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo de
7 carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que ejerce funciones de supervisión de la
8 actividad financiera, aseguradora y previsional.

9
10 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará para efectos de
11 descontar los valores anuales incluidos en la Oferta Económica, y traerlos a Valor Presente.

12
13 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se incluyen como
14 Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

15
16 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de Transmisión
17 Nacional.

18
19 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para la ejecución del
20 Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el
21 Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
22 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

23
24 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial adscrita al MME,
25 creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de 2004, y por la Ley 143 de 1994.
26 Delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la Resolución N° 18 0925
27 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los inversionistas que
28 acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de
29 expansión de transmisión del Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
30 correspondientes.

31
32 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales Esperados para
33 los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto en la Oferta Económica, descontados a la
34 Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

35
36
$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

37
38 Donde *i* corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un **Proponente** puede recibir
39 flujos de ingresos de acuerdo a su **Oferta Económica**.

40

1 "Vinculación Económica": tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001,
2 teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
3 fecha 2 de mayo de 2007.

4
5 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo", "Formulario", "Formato",
6 "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos,
7 formularios, literales, numerales, subnumerales y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista,
8 respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

9
10 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de Selección del
11 Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

12 13 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

14
15 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes Documentos de
16 Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos
17 prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las
18 disposiciones del DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales
19 aplicables a la presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.
20 Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la Superintendencia de
21 Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden descendente de prevalencia normativa: (i)
22 Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de
23 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

24 25 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

26 27 **2.1. Objeto del Proyecto.**

28
29 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la "UPME", invita a los inversionistas interesados en
30 participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige por estos Documentos de Selección del
31 Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que
32 comprende todas las siguientes actividades en relación con las obras descritas en el Anexo No. 1 de este
33 documento:

- 34
35 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas de 230 kV y de las nuevas subestaciones
36 Chivor II y Norte a 230 kV según las obras descritas en el Anexo No. 1 de este documento;
37 (ii) La preconstrucción de las obras descritas en el Anexo No. 1 de este documento (incluyendo diseños,
38 servidumbres, estudios, licencias y demás permisos o coordinaciones interinstitucionales requeridas
39 para iniciar la construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);
40 (iii) La construcción de las mencionadas obras descritas en el Anexo No. 1 de este documento
41 (incluyendo los Costos de Conexión, de Interventoría del Proyecto y las obras que se requieran para
42 la viabilidad ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la capacidad del

1 predio de ser utilizado para construir tales obras). El Inversionista deberá garantizar la disponibilidad
2 de espacio suficiente en el predio donde se construirán las subestaciones Chivor II y Norte 230 kV
3 para instalar los equipos necesarios para efectuar la interconexión al STN, además, para realizar las
4 obras futuras que se requieran con el fin de asegurar la utilización eficiente de las infraestructura
5 objeto del presente Proyecto; y
6 (iv) La administración, operación y mantenimiento durante veinticinco (25) años contados desde la Fecha
7 Oficial de Puesta en Operación.
8

9 2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.

10 El Proyecto debe entrar en operación a más tardar el 31 de julio de 2015, fecha indicada en el cronograma
11 establecido en el numeral 4 del presente documento.
12

13 Se fundamenta en la Resolución MME No. 9 1677 del 1° de noviembre de 2012.
14

15 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos del artículo 16 de
16 la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del artículo 4 de la Resolución CREG 022
17 de 2001 y sus modificaciones.
18

19 3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 20 INVERSIONISTA.

21 Con base en la información de las Ofertas recibidas, la UPME seleccionará aquel Proponente que,
22 cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en los Documentos de Selección del
23 Inversionista, haya presentado la propuesta con el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados
24 durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el Formulario No. 1 - Carta de Presentación
25 de la Oferta Económica.
26

27 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el Inversionista adquirirá el
28 derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, mediante Resolución, le oficialice el
29 Ingreso Anual Esperado, en los términos y por los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la
30 Resolución CREG 022 de 2001, y las modificaciones que se le hayan introducido.
31

32 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que oficialice el Ingreso
33 Anual Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto, interconectándose al Sistema de Transmisión
34 Nacional, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1, el Plan de Calidad y
35 cronograma presentados como parte integrante de su Oferta para la presente Convocatoria Pública.
36

37 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.
38
39
40
41

1 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de manera que el
2 Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y riesgo. La selección del
3 Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de riesgo por parte de la UPME, el
4 MME, o cualquier otra agencia estatal.

6 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

8 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y
9 tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía
10 MME Nos. 181313 de 2002, 180924 de 2003, 180925 y 182215 de 2010 y sus modificaciones y la Resolución
11 CREG No. 022 de 2001, en conjunto con sus modificaciones, y por las demás normas aplicables.

13 También se regirá, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por el MME, la CREG, el Código
14 de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular
15 el Código de Recursos Naturales, el Decreto 2820 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y
16 Desarrollo Territorial y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual
17 deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por todas
18 aquellas que las modifiquen o sustituyan.

20 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la presente Convocatoria
21 entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es aquella establecida por la Ley para las
22 entidades del Estado, por lo tanto en lo concerniente a la normatividad del Código del Comercio su aplicación
23 se refiere a las relaciones entre terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el mencionado
24 Código.

26 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

28 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de la presente
29 Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en nombre del Estado, ni tendrá
30 con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal, vínculo contractual alguno.

32 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de 1994, y se adelantará
33 únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

35 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera directa o indirecta
36 participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que trata el presente Numeral.

38 La sola presentación de Oferta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación o restricción alguna, de
39 lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

41 **3.3. Facultades de la UPME**

1 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente Convocatoria Pública,
2 se encuentra facultada para:

- 3
4 a) Prorrogar los plazos señalados en los Documentos de Selección del Inversionista.
5 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del Inversionista y
6 Circulares informativas.
7 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Oferta, en los términos del Numeral 7.1.2.
8 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
9 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2.2.

10
11 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**

12
13 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de la UPME ubicada
14 en la carrera 50 No. 26 – 20 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de
15 una copia del Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del Inversionista,
16 el Interesado deberá presentar un documento mediante el cual designa un (1) Representante Autorizado y
17 suministre una dirección, número de teléfono, número de telefax, en la República de Colombia, y una
18 dirección de correo electrónico.

19 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 20
21 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,
22 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos de Selección
23 del Inversionista, a nombre del Interesado.

24
25 Para presentar Oferta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado, o en caso de
26 Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un Interesado no podrá participar
27 en más de una (1) Oferta para la presente Convocatoria Pública. Para presentar propuesta es necesario que
28 se hayan adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

29
30 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar el domicilio,
31 números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, previa
32 comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante Autorizado o la variación de su
33 domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo
34 (2) Día siguiente al recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

35
36 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$
37 20.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros N° 048-
38 769922-78 titular FIDUPREVISORA S.A. PAP FIDEICOMISO UPME, del BANCO BANCOLOMBIA y en el
39 correspondiente recibo de consignación deberá constar el nombre del Interesado y su número de
40 identificación (NIT o cedula de ciudadanía).

41

1 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los Documentos de
2 Selección del Inversionista (en adelante el "Comprobante de Compra").

3
4 La falta de la indicación del número de NIT del Interesado en el Comprobante de Compra no constituirá
5 causal de rechazo de la Oferta.

6
7 Nit de la UPME: 830.000.282-1

8 Nit de FIDUPREVISORA S.A. PAP FIDEICOMISO UPME: 830.053.105-3

9
10 **3.5. Solicitud de Aclaraciones.**

11
12 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus páginas y renglones
13 debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencias
14 claras e inequívocas sobre las materias a las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de
15 modificación que no citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué
16 parte de los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su correspondiente
17 revisión y aclaración.

18
19 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de Selección del
20 Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las respuestas que considere
21 pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivos sin identificar el nombre de quien los
22 hubiere formulado. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) de quien
23 los hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

24
25 **3.6. Plazo para presentar consultas:**

26
27 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos de Selección del
28 Inversionista dentro de las fechas señaladas en el Cronograma.

29
30 **3.7. Notificaciones a la UPME:**

31
32 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

33
34 **ÁNGELA INÉS CADENA MONRROY**
35 Directora General de la UPME
36 Convocatoria Pública UPME - 03 - 2010
37 Carrera 50 No. 26 - 20
38 Bogotá, D.C., Colombia.

39
40
41 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57 (1) 221-9537 en
42 Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME dentro de su horario oficial,

1 adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico desde la dirección de correo electrónico
2 registrada al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo
3 electrónico [\[convocatoria032010@upme.gov.co\]](mailto:convocatoria032010@upme.gov.co). En este caso se deberá obtener una confirmación
4 expresa y documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá
5 que hubo recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al
6 número + 57 (1) 2220601 extensión 123 la recepción completa de su fax en la UPME o la recepción de la
7 comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en el cual le será informado un
8 número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME,
9 copia de su comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el
10 Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de
11 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de correo
12 electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación y se le asigna un
13 número de radicación.

14
15 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por escrito y por correo electrónico a todos los
16 Interesados a través de sus Representantes Autorizados.

17 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la UPME:**

18 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los Documentos de
19 Selección del Inversionista, emitirá una Aclaración a tal efecto, que será comunicada a todos los Interesados.

20 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los Documentos de
21 Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será enviada a todos los Interesados.

22 **3.9. Adendas**

23 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los Documentos de
24 Selección del Inversionista, emitirá una Adenda, a tal efecto, que será enviada a todos los Interesados vía
25 correo electrónico.

26 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista y serán, en
27 consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

28 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado.**

29 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante Autorizado mediante
30 fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo
31 caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería,
32 en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien
33 efectuada y eficaz cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
34 Autorizado.

1
2 **3.11. Idioma**
3

4 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del Inversionista, la
5 totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la Convocatoria
6 Pública, al igual que la totalidad de los documentos que se presenten con la Oferta, deberán presentarse en
7 idioma castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor
8 publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia
9 entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.

10
11 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos de Selección del
12 Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al
13 castellano.

14
15 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**
16

17 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que se relaciona a
18 continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas fechas, expedirá la
19 correspondiente Adenda.
20

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 03-2010		
No	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa	
2	Apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor , e inicio periodo de consultas de los Interesados	
3	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	
4	Fecha límite para consultas sobre los Términos de Referencia del Interventor	
5	Fecha límite para respuesta a las Aclaraciones a los Términos de Referencia del Interventor	
6	Fecha límite para emisión de Adendas a los Términos de Referencia del Interventor	
7	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	
8	Fecha de presentación de Propuestas para la selección del Interventor	
9	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista	
10	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	
11	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	
12	Publicación de resultados de evaluación de la Propuesta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	
13	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Propuesta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	

14	Respuesta a las observaciones de los Oferentes, en el proceso de selección del Interventor	
15	Selección del Escogido e informe a los interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	
18	Fecha límite para respuesta Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Selección del Inversionista	
20	Finalización venta de los Documentos de Selección Inversionista	
21	Presentación de Ofertas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	
22	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	
23	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
24	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del Evento anterior (No. 23)
25	Fecha de Cierre (Estimada)	
26	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del Evento anterior (No. 25)
27	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	31-jul-15

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

1 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente.**

2
3 Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de
4 los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El Representante Autorizado podrá actuar como
5 Representante Legal del Proponente siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo
6 establecido en el presente numeral.

7
8 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o su apoderado en
9 caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en
10 Colombia, deberán designar para la presentación de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y
11 presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los
12 requisitos legales.

13
14 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el documento de
15 constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para que los represente, mediante uno
16 o varios poderes firmados por los representantes legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro
17 que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el
18 mismo Representante Legal.

19
20 El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente facultado por el Proponente
21 para:

- 22
23 a) Presentar la Oferta comprometiendo al Proponente.
24 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos
25 presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos los documentos y trámites
26 relacionados con la Convocatoria Pública y los Documentos de Selección del Inversionista.
27 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s) poderdante(s), todas las
28 preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
29 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
30 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin limitación, la
31 responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del Proyecto.
32 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido en el mismo.
33 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia y el Contrato de
34 Interventoría.

35
36 Las facultades otorgadas al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberán ser lo
37 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del Proponente, la Carta
38 de Presentación de la Oferta Económica y todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal como se
39 establece en los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

40
41 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con las facultades
42 antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del documento de existencia y

1 representación de la sociedad, deberá presentar junto con la Oferta la correspondiente autorización otorgada
2 por el órgano social competente. En caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante
3 Legal que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
4 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento
5 equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Propuesta la
6 correspondiente autorización del órgano social competente.

7
8 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el apoderado será la
9 siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y fax y dirección de correo
10 electrónico.

11
12 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá contener las
13 facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el nombre, documento de identidad,
14 domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1.
15 Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán
16 mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de
17 Comercio.

18
19 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a partir del día siguiente
20 a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

21 22 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

23
24 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del Consorcio o el
25 apoderado deberá estar:

- 26
27 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente.
28 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
29 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al castellano por un
30 traductor público que se encuentre autorizado al efecto en Colombia.

31
32 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países miembros del
33 Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de
34 conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

35
36 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las firmas autorizadas.

37 38 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

39
40 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante Legal o del apoderado
41 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva,
42 en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por

1 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por
2 bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante Legal o del
3 apoderado.

4 5 **5.5. Independencia del Proponente.**

6
7 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Ofertas para la presente Convocatoria Pública en sus
8 propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

9 10 **5.6. Responsabilidad**

11
12 La presentación de una Oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del Proponente en cuanto
13 a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por ningún documento o información que se
14 hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier
15 dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o
16 las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
17 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en los Documentos de
18 Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las
19 proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

20
21 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los Interesados, ni cualquier
22 información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública, o comunicada posteriormente a cualquier
23 Interesado o Proponente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al
24 Proyecto, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra
25 naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados,
26 asesores, agentes y/o representantes.

27
28 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la información que se
29 proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra forma de comunicación.

30 31 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

32
33 La sola presentación de Oferta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno,
34 su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

35 36 37 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

38 39 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Oferta Técnica**

40
41 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:
42

- 1
2 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su
3 Representante Legal o el apoderado.
4
5 b) La Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad según sea el caso,
6 con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.3.
7
8 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el Proponente
9 tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el Proponente no tenga la naturaleza
10 de sociedad por acciones debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes,
11 decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con
12 éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En el evento
13 en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de constitución del
14 Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el
15 cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio,
16 (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término
17 de duración igual al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
18 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Para
19 el caso de Consorcios, se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus
20 integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.
21
22 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de emitir una
23 Póliza de Cumplimiento o una Garantía de cumplimiento conforme el modelo contenido en el
24 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El compromiso deberá estar
25 debidamente firmado por el representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en
26 Operación contenida en el Formulario 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI, de
27 conformidad con el correspondiente acto administrativo del MME.
28
29 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la
30 Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el Formulario 8, por
31 medio del cual se compromete en forma irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de
32 Transmisor, en caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la
33 minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente
34 diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria y deberá anexar el certificado
35 de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
36 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la
37 fecha de presentación de Ofertas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos
38 al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.
39
40 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista,
41 suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme al modelo que aparece en el
42 Formulario 5, ó 6, según sea el caso.

- 1
2 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.
3
4 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados por cada uno de
5 sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente. Estos
6 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el
7 literal c) del presente Numeral 6.1.
8
9 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los parámetros
10 señalados en dicho Anexo.
11
12 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución según los
13 numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
14
15 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en
16 caso de no contar con ellos.
17
18 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo 10 de la
19 Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P. Debe
20 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01
21 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
22
23 m) El poder otorgado al apoderado.
24

25 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Oferta Económica**
26

27 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Oferta Económica suscrita por
28 el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario 1, en el cual deberá incluir,
29 tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de
30 diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la oferta y referido a la fecha de entrada en
31 operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados a
32 partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:
33

34
$$X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

35 La CREG fijará mediante resolución, los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso
36 esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor
37

1 Presente. En caso de presentarse contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados
2 en letras y números, primará lo expresado en letras.

3
4 Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente *"Por la cual se aprueban la tasa de*
5 *descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a los procesos de libre*
6 *concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional"*.

7
8 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran dentro de los
9 límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente
10 a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es
11 superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.

12 13 **6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad**

14
15 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Oferta, el Proponente deberá incluir en el Sobre No.
16 1 el original de la Póliza de Seriedad o de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el
17 Formulario 3, según sea el caso. Como beneficiario de la respectiva póliza o garantía, deberá figurar la
18 "Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–".

19
20 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de DOS MIL
21 TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$2,341,000,000) moneda legal colombiana.

22
23 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses
24 posteriores a la fecha de presentación de la Oferta o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la
25 CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero. En caso de
26 requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad
27 por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá ser
28 emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

29
30 Si el Proponente presenta una Póliza de Seriedad, deberá adjuntar también un certificado de la
31 Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días
32 calendario a la fecha de presentación de Ofertas, donde conste la vigencia y la representación legal de la
33 sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.

34
35 Si el Proponente presenta una garantía bancaria, para que la entidad emisora de la garantía pueda ser
36 considerada como una entidad financiera de primera categoría, se deberá adjuntar un documento vigente
37 emanado de una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
38 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que
39 ésta pueda ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, y también un certificado de la
40 Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días
41 calendario a la fecha de presentación de Ofertas, donde conste la vigencia y la representación legal de la
42 entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

1
2 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad financiera emisora de la
3 garantía y la vigencia de dicha calificación.

4
5 El objeto de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad debe ser:

- 6
7 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Oferta que formula el Proponente a la UPME, de
8 conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.
9 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

10
11 De esta manera la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, según sea el caso, presentada por el
12 Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las
13 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o
14 por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.

15
16 Las Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a
17 solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

18 19 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

20
21 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser presentados en forma
22 personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean remitidos por vía postal, fax, correo
23 electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

24 25 **6.5. Documentos originales y copias**

26
27 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original debidamente marcado como
28 original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y consecutiva todas sus hojas con
29 contenido y firmado en aquellas páginas en que así se requiera, según las reglas establecidas en estos
30 Documentos de Selección del Inversionista para cada tipo de documento.

31
32 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno de los documentos
33 correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la primera página por el Representante
34 Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1" o "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no
35 requerirán legalización notarial o consular.

36
37 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados como originales y
38 aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

39 40 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Oferta.**

1 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente marcados en su
2 anverso con las indicaciones:

3
4
5 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA (UPME)
6 Convocatoria Pública UPME – 03 - 2010 Para la Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de
7 los suministros, construcción, operación y mantenimiento de las Subestaciones Chivor II y Norte 230 kV y las
8 Líneas de Transmisión Asociadas (el Proyecto).
9 “Sobre No 1”, o, “Sobre No 2”. (Según corresponda)
10 NOMBRE DEL PROPONENTE
11 “Original”, “Copia 1”, ó, “Copia 2”. (Según corresponda)

12 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos Sobres.

13 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto
14 expresado en letras prevalecerá.

15 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de los** 16 **Documentos de Selección del Inversionista**

17 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la UPME, solo podrá
18 hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 19
20
21 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la actividad de
22 Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República de Colombia, y
23 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables a esa
24 actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin excepción, en el entendido que todas
25 las mencionadas leyes, regulaciones, reglas y procedimientos tienen carácter vinculante.
26
27
28
29

30 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el solo hecho de su
31 presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este numeral, y que se
32 comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo momento a ellos.

33 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Oferta**

34 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos, directos o indirectos,
35 en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los documentos o informaciones incluidas
36 en su Oferta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados,
37 funcionarios, asesores, serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en
38 que se realice la Convocatoria Pública o su resultado.
39
40
41

1 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición de los
2 Documentos de Selección del Inversionista.

3 4 5 **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

6 7 **7.1. Presentación de Ofertas**

8
9 Las Ofertas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la Convocatoria Pública, hasta las
10 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas para tal efecto en la Sala de Juntas de la Dirección General
11 de la UPME, ubicada en la carrera 50 No. 26-20, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora
12 oficial de entrega de las Ofertas la indicada por el reloj de radicación de la UPME. Las Ofertas se podrán
13 radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

14
15 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se depositarán,
16 respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.

17 18 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

19
20 Una vez recibidas las diferentes Ofertas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el Director de la UPME (en
21 adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se
22 consignarán los nombres de los Proponentes, el número de folios de cada una de las Ofertas y los demás
23 datos que se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los
24 representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

25
26 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME
27 debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que
28 será designado por el Director General de la UPME con una copia del acta y el Presidente de la Audiencia
29 suspenderá la audiencia hasta las 3:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar
30 la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes
31 con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

32 33 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1.**

34
35 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará como no conformes
36 aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes causales:

37
38 (i) por contravenir lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001, salvo la excepción
39 establecida por la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2
40 de mayo de 2007;

41 (ii) o por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad
42 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable emitido por una Entidad

1 Financiera de Primera Categoría de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento,
2 conforme al modelo contenido en el Formulario 7; (iii) o porque su Oferta no corresponde al Objeto y/o Fecha
3 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública según lo establecido en el Numeral 2
4 de los presentes DSI;
5 (iv) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto o por no presentar
6 el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los presentes DSI;
7 (v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de Operación y la
8 reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el Formulario 5;
9 (vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas subsanables a que se refiere el
10 párrafo siguiente.

11
12 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los señalados en el párrafo
13 anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables.
14

15 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los Oferentes el
16 resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró conformes todos los Sobres No. 1
17 presentados, la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.
18

19 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivo(s)
20 Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones las cuales deberán quedar reflejas en el Acta de la
21 Audiencia y la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.
22

23 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el Presidente de la
24 Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro
25 de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentarse en
26 la forma descrita en el Numeral 3.7.
27

28 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la Audiencia, se continuará
29 con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer el acta final de la evaluación de los Sobres
30 No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.
31

32 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes presenten sus observaciones si así
33 lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá un
34 segundo informe de evaluación del Sobre No. 1. La UPME pondrá en la Secretaría General, ubicada en la
35 carrera 50 No. 26-20 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., y en su página WEB, por dos (2) Días a disposición
36 de los Interesados los resultados de la evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes cuyos
37 Sobres No. 1 estén conformes con los Documentos de Selección del Inversionista. Dentro de este término los
38 Proponentes que así lo deseen podrán presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación, las
39 cuales serán estudiadas por la UPME y el resultado de dicho estudio se consignará en el acta final de
40 evaluación de los Sobres No. 1. Las observaciones deben presentarse en la forma indicada en el Numeral
41 3.7.
42

1 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes con los
2 Documentos de Selección del Inversionista que sus Ofertas quedan descalificadas y que sus Sobres No. 2 les
3 serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

4 5 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.**

6
7 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la audiencia es posible,
8 como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma hora en el día señalado como límite para la
9 apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –Cronograma de la Convocatoria Pública, con la presencia de los
10 representantes legales de los Proponentes y los apoderados, el Presidente de la Audiencia procederá a leer
11 el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
12 Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección del Inversionista, de
13 acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.3., y dará lectura en voz alta de su contenido.

14
15 Si existen una o más Ofertas Económicas admisibles se seleccionará como Adjudicatario al Proponente de
16 acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

17 18 **7.2. Evaluación de la Oferta y Adjudicación del Proyecto.**

19
20 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los Proponentes se
21 encuentran dentro de los límites establecidos por la correspondiente resolución CREG, de lo contrario se
22 declarará como no elegible tal Oferta Económica.

23
24 Dentro de las Ofertas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al Proponente que hubiere
25 ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados
26 para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto.

27
28 Si existe empate entre dos o más Ofertas, los Proponentes cuyas Ofertas hayan resultado empatadas,
29 deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva Oferta Económica suscrita por el
30 Representante Legal del Proponente o el apoderado. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo
31 sistema hasta que se seleccione como Adjudicatario al Proponente cuya Oferta Económica sea la de menor
32 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de
33 ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 5 rondas de desempate, se decidirá mediante sorteo
34 que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal
35 colombiana, sobre la cual previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de
36 los lados de dicha moneda; si las Ofertas empatadas después de las cinco (5) rondas son más de dos, se
37 realizará sorteo mediante balotas.

38 39 **7.2.1. Acta de Adjudicación.**

40
41 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el funcionario que haya
42 delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia

1 sobre el desarrollo de la audiencia y sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en
2 voz alta, comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede la
3 presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las personas antes
4 indicadas.

6 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta.**

7
8 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen los requisitos
9 especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no hay Proponentes.

11 **7.2.3. Único Proponente**

12
13 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b.) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001,
14 cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a revisión previa de la CREG, la cual se
15 efectuará en la instancia establecida en el Numeral 8.1.

17 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

19 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

20
21 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de acuerdo con lo
22 establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás normas concordantes, incluyendo
23 la revisión en caso de Proponente único a la que se refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de
24 Selección del Inversionista.

25
26 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada a la actividad de
27 Transmisión Nacional a cargo de la operación y el mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria
28 Pública. De esta selección no surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, pero el
29 Adjudicatario obtendrá el derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual
30 Esperado incluido en la Oferta Económica para los primeros veinticinco (25) años de operación, sometiéndose
31 el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes y al Plan de Calidad.

32
33 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 093 de 2007 que
34 modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, cuando se declare el
35 abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos,
36 el Transmisor perderá el derecho a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso
37 de sus facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se hará
38 efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

39
40 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado, siempre y cuando el
41 Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la
42 totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato de Interventoría.

1
2 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de ejercer la actividad
3 de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por parte de la CREG de la Resolución que
4 oficialice el Ingreso Anual Esperado.

5
6 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública**

7
8 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá acreditar ante la
9 UPME la realización de los siguientes actos:

- 10
11 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia de por lo menos
12 veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la
13 Oferta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar
14 copia del certificado de existencia y representación legal de la E.S.P.
- 15 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P., de un
16 documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se transfieren a favor de la E.S.P.
17 constituida para dar cumplimiento a la adjudicación, los derechos y obligaciones adquiridos como
18 resultado de la Convocatoria Pública. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal
19 de la E.S.P., en señal de aceptación.
- 20 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG, en la
21 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás entidades pertinentes según las
22 Leyes Aplicables.
- 23 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento a que se refiere el
24 Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de garantía correspondiente.
- 25 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este requisito, el
26 Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia, suscritos por el representante
27 legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva constancia de autenticación de firmas ante notario
28 público.
- 29 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria con la cual haya
30 suscrito el Contrato de Fiducia.

31
32 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde
33 realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2., salvo por fuerza mayor o caso
34 fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de
35 conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará, entonces, al Proponente que haya presentado
36 la segunda Mejor Oferta Económica como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los derechos y
37 deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los existentes
38 no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, se abrirá una
39 nueva convocatoria pública.

1 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

2
3 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario
4 seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la fecha establecida en el
5 Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y
6 criterios, pudiendo utilizar el formato publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía
7 de Expertos en Mercados E.S.P., que es el encargado de aprobar la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
8 Cumplimiento:

9
10
11 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

12
13 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de VEINTISEIS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DE
14 PESOS (\$26,036,000,000) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de pena para
15 garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y
16 Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios
17 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión de la
18 infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor en los correspondientes
19 incumplimientos.

20
21 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

22
23 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la Fecha Oficial de
24 Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.

25
26 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por
27 la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue
28 conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos
29 quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

30
31 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

32
33 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

- 34
35 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

36
37 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de Despacho en el
38 que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto de transmisión, en la Fecha Oficial
39 de Puesta en Operación del Proyecto.

- 40
41 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos para el mismo.

1 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que dé cuenta del
2 cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.

- 3
4 c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.

5
6 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de Despacho en el
7 que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto de transmisión.

- 8
9 d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos establecidos en
10 los Documentos de Selección del Inversionista.

11
12 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la garantía actualizada
13 o prorrogada.

14 15 **8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

16
17 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación,
18 antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de
19 Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual sea prorrogada la
20 garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de
21 Selección del Inversionista. El ASIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de
22 recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
23 administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el
24 encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de
25 cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del
26 Inversionista.

27
28 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento al
29 momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

30 31 **8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

32
33 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- 34
35 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador del Sistema de
36 Intercambios Comerciales –ASIC-, o quien realice sus funciones.
37 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata, incondicional, a primer
38 requerimiento el pago de la obligación garantizada.
39 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.
40 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de riesgo crediticio de la
41 deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.

- 1 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro
2 tipo, para el pago de la obligación garantizada.
3 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la ley colombiana.
4 Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la exigencia de la normatividad de
5 presentar la garantía en moneda nacional.
6 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura, es decir, el valor
7 pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o retención por parte de la entidad
8 otorgante.
9

10 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**

11
12 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
13 Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral 3 del Anexo 1 de la
14 Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal, de toma de posesión o de liquidación a
15 la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o
16 garantía en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a
17 dicha reposición.

18
19 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado conforme a lo
20 previsto en la mencionada resolución.

21
22 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y deberá adjuntar
23 también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la
24 representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.

25
26 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la Superintendencia
27 Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación legal de la entidad financiera, y
28 aparezca su permiso de funcionamiento.

29
30 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificador de riesgos, donde
31 conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar el cumplimiento de los requisitos
32 de calificación de riesgo crediticio.
33

34 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**

35
36 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

- 37
38 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se haya producido la
39 puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el Transmisor: (i) haya prorrogado la
40 vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC una nueva fecha de entrada en operación del
41 proyecto de transmisión por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden
42 público acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia ambiental

1 originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida diligencia y (iii) se haya
2 comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que emita el ASIC de acuerdo con lo previsto
3 en el numeral 8.3.8. de los presentes Documentos de Selección.

4
5 Para lo previsto en este literal, la fecha de puesta en operación del proyecto de transmisión se podrá
6 prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el tiempo el flujo de ingresos aprobado por la
7 CREG. Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará la
8 garantía.

- 9
10 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
11 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que se incumplieron de manera grave
12 e insalvable requisitos técnicos del proyecto.
13
14 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido cuando UPME
15 determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor abandonó o se retiró de la
16 ejecución del Proyecto.
17
18 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los términos
19 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

20
21 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta situación al garante y al
22 Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el emisor o garante girará el valor total
23 garantizado al beneficiario.

24
25 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para que el LAC
26 disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de cargos por uso del STN, en una
27 cuantía equivalente al doble del ingreso mensual esperado aprobado al Transmisor, y también para cubrir los
28 costos financieros o de impuestos ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a
29 la ejecución de la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional un valor igual al
30 doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.

31 32 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del Proyecto.**

33
34 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto,
35 por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público acreditada por la
36 autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del
37 control del Transmisor y de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
38 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor equivalente al doble
39 del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que liquide el LAC.

40 41 **9. Prórrogas en la fecha Oficial de puesta en operación del Proyecto**

1 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por demoras en la
2 expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida
3 diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
4 Proyecto, en los términos de la Resolución MME 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y
5 las resoluciones que la modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva
6 Fecha de Puesta Oficial en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la expedición de la
7 resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al Interventor las actualizaciones
8 correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y la curva de ejecución del Proyecto.
9

10 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta fecha para efectos de lo
11 establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la solicitud motivada que el Transmisor presente
12 a la CREG con copia a la UPME. Para ello la CREG tendrá los informes del Interventor que considere
13 necesario y sus propios análisis y evaluaciones.
14

15 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) Días siguientes a la Resolución del MME
16 ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
17 actualizada que cubra hasta la nueva Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres (3) meses
18 más.
19

20 10. Interventoría

21
22 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la Resolución CREG 022 de
23 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de
24 que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
25 Inversionista, y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE;
26 Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto
27 presentados por el Proponente.
28

29 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría respectivo. **El**
30 **Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos**
31 **de Selección del Inversionista, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar**
32 **Adjudicatario, de conformidad con la misma.**
33

34 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad con el Contrato de
35 Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a
36 constituir una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a
37 suscribir un Contrato de Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.
38

39 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los Términos de Referencia
40 para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en el Anexo No 3. La UPME producirá un
41 informe, indicando el nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor

1 proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil
2 constituida de conformidad con dicho contrato.

3
4 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en la el Contrato de Interventoría,
5 el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria por el valor que corresponda pagar al
6 Interventor por la modificación del Contrato de Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos
7 indicados en el Contrato de Fiducia.

8
9 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los valores que deban
10 pagarse al Interventor por cualquier sobrecosto o mayor valor, reconocible en desarrollo del Contrato de
11 Interventoría, bien sea por reclamación que haya presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por
12 decisión del tribunal de arbitramento previsto en el Contrato de Interventoría.

13
14 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Fecha de
15 Cierre.

16
17
18 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**
19

1 **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Oferta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME – 03 - 2010

18
19 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
20 suministros, construcción, operación y mantenimiento de las subestaciones Chivor II y Norte 230 kV y las
21 Líneas de Transmisión Asociadas.

22
23 Proponente: _____

24
25
26 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Oferta Económica:

27
28 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la
29 Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta
30 Económica:

31
32 Tabla para presentación de Oferta individual, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los
33 Documentos de Selección del Inversionista

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Oferta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1
2
3
4
5
6

Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Oferta], calculado con la Tasa de Descuento [XX%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

1 En números:

2

3 En letras:

4

5 Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica será el Ingreso Anual que retribuye nuestra actividad
6 como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de operación, a partir de la Fecha de
7 Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás
8 reglamentación a que hacen referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá
9 la CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

10

11 Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en
12 el Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los Documentos de Selección del Inversionista
13 de esta Convocatoria Pública.

14

15 Cordialmente,

16

17

18 Firma _____

19

20

21 Nombre _____

22

23 Representante Legal del Proponente

24

- 1 c. El compromiso irrevocable de constituir la [Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento], según
2 las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, conforme al modelo
3 contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [Nombre del Proponente] resulte Adjudicatario. Los
4 parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos en los presentes DSI.
5
6 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la
7 Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el Formulario 8,
8 debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la entidad fiduciaria.
9
10 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista,
11 suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el Formulario [5, ó 6, según sea el
12 caso]
13
14 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del Proponente.
15
16 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio] Poderes otorgados
17 por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales se designa el Representante Legal y
18 a su suplente.
19
20 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los parámetros señalados
21 en dicho Anexo.
22
23 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución según los puntos
24 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
25
26 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario 9 en caso de no
27 contar con certificados].
28
29 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo 10 de la
30 Resolución CREG 022 de 2001 [solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P.].
31
32 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].

33
34 Cordialmente,

35
36 Firma _____

37 Nombre _____

38 Representante Legal del Proponente

39
40 Entidad _____

41 Cargo Representante Legal

42
43

1 Oferta y el cumplimiento de los cuatro meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG
2 por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

3
4 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad, nos comprometemos a
5 otorgar a dicho Proponente las prórrogas necesarias para mantener vigente la Póliza de Seriedad, hasta la
6 fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
7 Esperado]¹ en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección

8
9 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los afianzados
10 (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las prórrogas necesarias para mantener
11 vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la
12 cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado]² en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los
13 Documentos de Selección.

14
15 En caso de que la vigencia de la [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] no sea extendida de
16 conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Póliza de Seriedad o Garantía de
17 Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con la
18 vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se
19 hará efectiva, *evento en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar favor de la
20 UPME el monto total de la indemnización pactada.

21
22 Nuestras obligaciones bajo la mencionada [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] incluyendo el pago del
23 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros afianzados.

24
25 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad], a
26 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican, devengará un
27 interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La
28 tasa efectiva de mora aplicable será la establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

29
30 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada [Póliza de Seriedad o
31 Garantía de Seriedad] tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del
32 Inversionista.

33
34 Cordialmente,

35
36 ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA

37
38 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad]
39 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente]

¹ Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

² Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

FORMULARIO 4, Declaración

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME – 03 - 2010

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de las subestaciones Chivor II y Norte 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Oferta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.

b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Oferta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor nacional.

c. Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 022 de 2001.³

- 1 d. Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional en
2 el sector eléctrico colombiano.³
3
4 Cordialmente,
5
6
7 Firma _____
8 Nombre _____
9 Representante Legal del Proponente
10 Entidad Proponente _____
11

³ Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994.

1 **FORMULARIO 5, Declaración del Proponente**

2
3 (Persona Jurídica)

4
5 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME – 03 - 2010

16
17 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
18 suministros, construcción, operación y mantenimiento de las subestaciones Chivor II y Norte 230 kV y las
19 Líneas de Transmisión Asociadas.

20
21 Proponente: _____

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

24
25 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la
26 Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

27
28 1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados,
29 permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de
30 Cierre.

31 2. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, participa en otra Oferta para esta Convocatoria
32 Pública.

33 3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001.
34 Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994,
35 teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
36 fecha 2 de mayo de 2007.

37 4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las
38 reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001 y que la información correspondiente
39 estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
40 Domiciliarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-
41 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

1 5. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, tiene Vinculación Económica con quien ha sido
2 designado como Interventor.

3 6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener debidamente
4 constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará exclusivamente la actividad de
5 Transmisión Nacional, salvo que el Proponente sea una empresa de servicios públicos constituida con
6 anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No
7 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

8 7. Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se encuentre dividido el
9 capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior, será de propiedad de quien haya sido el
10 Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.⁴

11 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la actividad de
12 Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la CREG.

13 9. Que nuestra Oferta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo de la Interventoría.

14 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo 7,
15 y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los aportes para que la entidad
16 fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones
17 establecidas en el Contrato de Interventoría.

18 Cordialmente,

19
20
21 Firma _____
22 Nombre _____
23 Representante Legal del Proponente
24 Entidad Proponente _____
25
26

⁴ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO 6, Declaración del Proponente
(Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME – 03 - 2010

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de las subestaciones Chivor II y Norte 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

3. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta como parte del Consortio, participa en otra Oferta para esta Convocatoria Pública.

4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001

1 5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las
2 reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001 y que la información correspondiente
3 estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
4 Domiciliarios.

5 6. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, como parte del Consorcio, tiene vinculación
6 Económica con quien ha sido designado como Interventor.

7 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener debidamente
8 constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará exclusivamente la actividad de
9 Transmisión Nacional y cuyos accionistas o socios serán los mismos que integran el Proponente a la fecha de
10 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que
11 tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.

12 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la actividad de
13 Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de Operación, a sus modificaciones y
14 demás regulaciones de la CREG.

15 9. Que nuestra Oferta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo de la Interventoría.

16 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo 7,
17 y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los aportes para que la entidad
18 fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones
19 establecidas en el Contrato de Interventoría.

20
21 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en nombre y
22 representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

23
24 Cordialmente,

25
26 Firma _____
27 Nombre _____
28 Representante Legal del Proponente
29 Entidad Proponente _____
30
31

1 **FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.**

2
3 (Numeral 6.1., 8.2., 8.3 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME - 03 - 2010

15
16 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
17 suministros, construcción, operación y mantenimiento de las subestaciones Chivor II y Norte 230 kV y las
18 Líneas de Transmisión Asociadas.

19
20 Proponente: _____

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía
23 de Cumplimiento

24
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]* nos
26 comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la *[Póliza de Cumplimiento o*
27 *Garantía de Cumplimiento]*, no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a *[constituir una Póliza*
28 *de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal colombiana, en la
29 cual figure como afianzado el Transmisor, es decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre de la*
30 *E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]*,
31 de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la
32 referencia.

33
34 Dicha *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se constituirá con el objeto de garantizar todas y
35 cada una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que*
36 *constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente
37 Convocatoria Pública, antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los
38 Documentos de Selección del Inversionista.

39

1 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se otorgará de manera irrevocable, es decir que
2 durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como *[asegurado*
3 *o beneficiario]* al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral III del literal b) del artículo 4 de la
4 Resolución CREG 022 de 2001, en la forma en que fue modificado por el artículo 2 Resolución CREG 085 de
5 2002 y por el artículo 2 de la Resolución CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los términos y condiciones
6 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia y
7 particularmente de las condiciones y los criterios que se regulan en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de
8 2007.

9
10 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*
11 podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del Interventor, determine que existe
12 abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, de
13 parte del Transmisor, eventos en los cuales se entenderá totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se
14 girará el valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, a título de pena, por los eventos descritos
15 en el presente párrafo, al ASIC.

16
17 También podrá hacerse efectiva la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* por
18 incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, y por no actualizar la garantía, el
19 valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución
20 CREG 093 de 2007, evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la
21 fecha prevista para la puesta en operación el Transmisor se haya seguido el procedimiento previsto en el
22 literal a) del numeral 5.4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

23
24 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se deberá mantener vigente desde la fecha de su
25 presentación hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto *[Indicar Fecha Oficial de Puesta en*
26 *Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 4 de los presentes DSI]* y tres meses más *[Indicar fecha*
27 *resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los*
28 *numerales 1.1 y 4 de los presentes DSI]*.

29
30 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por
31 la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de
32 vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de
33 anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

34
35 Nuestras obligaciones bajo la señalada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*, incluyendo el
36 pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros clientes.

37

1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que se utilizarán en la
2 mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* tienen el mismo significado que se les
3 atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

4

5 Cordialmente,

6

7 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA O
8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

9

10 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

11

1 **FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores
9 UPME
10 Atn: Director General
11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME - 03 - 2010

14
15 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
16 suministros, construcción, operación y mantenimiento de las subestaciones Chivor II y Norte 230 kV y las
17 Líneas de Transmisión Asociadas.

18
19 Proponente: _____

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

22
23 Por la presente, *[indicar nombre del Proponente]* nos comprometemos ante la UPME, de manera irrevocable e
24 incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con experiencia en la implementación de Sistemas de
25 Calidad en la ejecución de proyectos de infraestructura de servicios públicos, en caso de resultar
26 seleccionados en el Proceso de la Convocatoria Pública de la referencia.

27
28
29 Cordialmente,

30
31
32 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

- 1 12. LISTA DE ANEXOS:
- 2
- 3 Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto
- 4 Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad
- 5 Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.
- 6 Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.
- 7 Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.
- 8 Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.
- 9 Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.